



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL
CARMEN DE BOLÍVAR**

AUTO CIVIL

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.
DEMANDADO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE
CORDOBA BOLÍVAR LIMITADA (COPSECOR LTDA.)
RADICADO: 13244-31-89-002-2021-00127-00**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, promovido por la sociedad **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.** contra **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE CORDOBA BOLÍVAR LIMITADA (COPSECOR LTDA.)**, informándole que se requiere a la parte demandante para que cumpla carga procesal. Sírvase proveer.

El Carmen de Bolívar, 3 de mayo de 2023.


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, se advierte que se libró mandamiento ejecutivo mediante auto de fecha 22 de noviembre del 2021, y dentro del plenario no reposan las constancias de notificación a la demandada ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE CORDOBA BOLÍVAR LIMITADA (COPSECOR LTDA.), por consiguiente, se requiere a la parte demandante que cumpla con la carga procesal de notificación de la demanda, de la mencionada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena, de declarar desistimiento tácito de conformidad al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal con la notificación de la demandada ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE CORDOBA BOLÍVAR LIMITADA (COPSECOR LTDA.), dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena, de declarar desistimiento tácito de conformidad al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a57924449a9013d64d826c2fa06cddf6c94364c67beaaa29cd94688845d2e9b**

Documento generado en 03/05/2023 03:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>